



INVITACIÓN Y BASES 2011

II CAMPEONATO DE ESPAÑA DE JÓVENES PROMESAS DE KAYAK DE MAR

Art. 1.- ORGANIZACIÓN

La organización técnica, ejecución y coordinación de este Campeonato corresponderá íntegramente a la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP) con las colaboraciones que procedan.

Art. 2.- COMITÉ DE ORGANIZADOR

Será constituido por la RFEP, bajo la dirección del Presidente de la misma o Vicepresidente en quien delegue, formando parte del mismo las personas siguientes:

- Coordinador de Comités
- Presidente del Comité de Kayak de Mar.
- Presidente del Comité Técnico Nacional de Árbitros

Art. 3.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

Tendrá su propio Comité de Competición de acuerdo con los Reglamentos de la R.F.E.P.

Art. 4 .- JUECES Y ÁRBITROS

El equipo arbitral para este Campeonato, a propuesta del Comité de Kayak de Kayak de Mar y del Comité Técnico Nacional de Árbitros, será designado por el Órgano de Gobierno correspondiente de la RFEP.

Art. 5.- COMPETICIONES DE LA LIGA

La fecha tope de recepción en esta R.F.E.P., es la siguiente:

Nº	Fecha	Denominación	Fecha tope recepción	Fecha confirmación y/o anulación
1	21/ 08	II Campeonato de España de Jóvenes Promesas Denia (Alicante)	12/08	20/08

Los Jefes de Equipo deberán confirmar o anular la participación de sus palistas, **hasta las 18:00 horas del viernes anterior**, en el lugar de celebración de la competición, en las fechas indicadas anteriormente, vía telefónica, email o presencial.

Una vez realizados los cambios y anulaciones de embarcaciones, será obligatorio que los Jefes de Equipo firmen la documentación en la que aparecen éstas modificaciones de inscripción.

Art. 6.- PARTICIPACIÓN

Para que un Club pueda participar en este Campeonato, será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Sólo podrán participar en las competiciones del Calendario Oficial, los clubes españoles que hayan abonado a la R.F.E.P., a través de su Federación Autonómica, la cuota de afiliación correspondiente al año 2010/2011.
- b) No podrán participar clubes que tengan algún tipo de deuda económica con la RFEP.
- c) Los Clubes que no hayan participado en la Liga 2010 de esta especialidad, deberán acreditar resultado oficial, a través de la Federación Autonómica correspondiente, en

competición oficial Autonómica o Nacional previa a la celebración de la presente Liga. A la acreditación federativa se le acompañará Acta de Resultados.

- d) El técnico o técnicos responsables de cada Club deberán encontrarse en posesión de licencia de ámbito estatal en vigor, expedida o habilitada por la Real Federación Española de Piragüismo, antes de la finalización del plazo de cierre de inscripción.

La titulación del técnico responsable de cada Club será, como mínimo, la de Básico y la del resto de técnicos ayudantes, que considere oportuno, podrán tener cualquier titulación, esto es, iniciador, Monitor, Básico, Entrenador Nacional y otras titulaciones reconocidas por la ENEP.

- e) El técnico responsable no podrá ser entrenador de dos clubes al mismo tiempo.
- f) El técnico responsable no podrá tener su residencia y/o trabajo a más de 100 Km de la sede oficial del Club por el que está afiliado, debiendo acreditar, si procede, la misma.

Excepcionalmente y a petición justificada del interesado, la RFEP podrá autorizar una mayor distancia máxima de 150 km.

- g) En las competiciones cada Club contara con la presencia de un técnico que será responsable de los deportistas, bien de su equipo de técnicos y ayudantes o de otros clubes.
- h) Será obligatorio que cada Club nombre, mediante autorización por escrito, a un Jefe de Equipo, mayor de edad, en posesión de licencia en vigor expedida o habilitada por la R.F.E.P.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, llevará consigo la no admisión del Club en cuestión para participar en éste Campeonato, o bien a su descalificación posterior, una vez comprobada la documentación en la RFEP.

Para que un Palista pueda participar en éste Campeonato será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Será obligatorio que tenga licencia de competición expedida o habilitada por la R.F.E.P., en la fecha del cierre de inscripción que se determina.
- b) Únicamente podrán participar palistas de categoría Infantil A.

Art. 7.- INSCRIPCIÓN

Cada club podrá inscribir, como titulares, en cada una de las competiciones que integran ésta Liga, el número de palistas y embarcaciones que considere oportuno. No es necesario realizar inscripción de reservas, de acuerdo con la aclaración que se efectúa en el párrafo siguiente.

En el acto de confirmación y modificación de inscripciones, cada club podrá realizar los cambios de titulares por reservas, el Juez Árbitro comprobará la validez de su licencia en la base de datos de la R.F.E.P.

Aquellas embarcaciones que no figuren inscritas como titulares en una prueba, **NO PODRÁN PARTICIPAR.**

Únicamente podrán ser modificadas un máximo de **DIEZ** embarcaciones inscritas.

Las inscripciones deberán encontrarse en la Secretaría de la Actividad Nacional, **antes de las 13:00 horas de la fecha que se establece para la competición**, siendo rechazadas todas aquellas inscripciones que se reciban en la R.F.E.P. con posterioridad a la hora y fecha indicada.

Las inscripciones podrán realizarlas directamente las Federaciones Autonómicas o Clubes, previa autorización de su Federación Autonómica o de la RFEP, por Internet, para ello se les facilitará una clave de acceso al nuevo programa informático que la RFEP ha desarrollado para tal efecto.

Art. 8.- CATEGORÍAS Y MODALIDADES

Los palistas que podrán participar serán los siguientes:

	Categoría	Sprinter/SurfSky
1	Mujer Infantil A y B	K1
2	Hombre Infantil A y B	K1

En la modalidad de sprinter/Surfski No se permite la participación de embarcaciones diseñadas para pista o ríos en competiciones de Kayak de Mar. Las embarcaciones no podrán tener apéndices, siendo impulsadas únicamente por la fuerza del palista.

Por motivos de seguridad no será necesaria la línea de vida, tampoco asas, en las piraguas (surfski-Sprinter)

El palista debe ir unido a la piragua o la pala, (por medio de "link" LEASH) como medida de seguridad.

Manga: No podrán tener menos de 50 cm. de anchura en su obra viva, entendiéndose por obra viva, la parte de la embarcación en contacto con el agua con el palista sentado dentro de ella. En caso de no quedar clara la clasificación de Sprinter o Turismo, por parte del arbitro correspondiente, los kayaks se medirán, con una utensilio en forma de U, contando desde la base de la embarcación 10 cm. hacia arriba en perpendicular a la línea de flotación. Esta medida se tomara a la altura del asiento del palista.

Se podrá constituir la categoría de CO1 (Va,a) en aquellas pruebas que exista un mínimo de 3 participantes de distintos clubes. Entendiéndose como este tipo de canoa, la de mar, que posee un patín lateral. Dejando abierto en cualquier caso la participación de estas embarcaciones a la modalidad sprinter k1 de su categoría por edad.

Art. 9.- DISTANCIAS Y RECORRIDOS

Las distancia será de 3.000 m. Se debe tener preparado un recorrido alternativo al principal, que podrá ser ordenado por el Director de la Competición y/o el Comité de Competición en el caso de que las condiciones ajenas a la organización impidan realizar el previsto.

El recorrido de la prueba podrá ser:

- En circuito: salida y llegada en el mismo sitio.
- En línea: salida y llegada en distinto sitio.

Art. 10.- SISTEMA DE SALIDAS Y LLEGADAS

Salidas:

Las salidas pueden ser simultáneas, por categorías o individuales.

La salida podrá darse desde el agua, entre boyas o barcos de la organización o desde tierra, con el kayak en la línea de agua y los participantes como máximo a una distancia de 50 metros del kayak.

El Juez de salida, dará la señal de inicio de la carrera mediante una mediante señal acústica (disparo, bocina, altavoz, etc.).

Llegadas:

La meta podrá estar situada en el agua o en tierra.

En el caso de ser en el agua, el participante deberá cruzarla junto con su kayak, en el lugar establecido como meta.

En el caso de ser en tierra, si las circunstancias son favorables, podrá dejar la embarcación y la pala en la línea de playa y cruzar la línea de meta a pie con la pala.

En caso de que un palista tenga algún problema físico debidamente acreditado por un facultativo titulado, que le impida realizar la salida o llegada, en el lugar indicado por la organización, se le adjudicará un lugar adecuado, sumándose el tiempo de diferencia que pudiera tener con los demás participantes a su tiempo final, el cual será estipulado por el organizador y el juez-arbitro de la prueba. Esto deberá gestionarlo el jefe de equipo del club al que pertenezca el palista en el momento de la recogida del dorsal o confirmación de la inscripción.

Art. 11.- PLANO DEL CAMPO DE REGATAS

La organización de cada Regata, facilitará a los clubes inscritos, el plano del Campo de Regatas y el trazado del recorrido o recorridos con suficiente anterioridad a la realización de la prueba.

Art. 12.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PALISTAS

En el momento de acceder los palistas al agua se realizará un control de licencias por el Árbitro correspondiente, por lo que será obligatorio que todos los palistas lleven visible su licencia y dorsal.

A efectos de identificación, el Juez ,podrá solicitar al palista el DNI., carné de conducir, pasaporte u otro documento que acredite la personalidad del palista.

Todo palista que haya participado en la competición competiciones y al término de la misma no pueda demostrar su identidad, mediante su DNI. U otro documento oficial con foto, no puntuará individualmente ni para su Club hasta que demuestre su identidad.

Art. 13.- CONTROL DE EMBARCACIONES

El control de embarcaciones comenzará al menos una hora antes de cada competición, y se llevará a cabo por los jueces de las mismas. Un número de embarcaciones, de acuerdo con la decisión del Comité de Competición, deberán volver a pasar el control de embarcaciones inmediatamente después de cada carrera.

En el control de embarcaciones se tendrá en cuenta que cumplen con todas las características definidas en el Reglamento de Kayak de Mar y estas Normas. En el caso de que no cumplieran alguna de las características serían descalificadas de la competición.

Art. 14.- CIERRE DE CONTROL DE LA PRUEBA.

Existe un cierre de control y será de 15 minutos por cada 10 kilómetros de recorrido de la prueba. La suma total de minutos dará el máximo para el cierre de control por categoría/modalidad y a partir del primer clasificado.

Art. 15.- DESCALIFICACIONES

Los palistas descalificados deberán abandonar el campo de regatas cuando le sea indicado por el árbitro correspondiente. La negativa a abandonar el campo será valorada por el Comité Nacional de Competición y de Régimen Disciplinario de la R.F.E.P. por si es merecedora de sanción, así como el Club a la que pertenezca el palista.

Esta permitida la ayuda siempre y cuando no le ayude a avanzar.

.Es obligatorio prestar auxilio a otros participantes que lo requieran (ART. 29 RGTC).

Queda entendido que los barcos de apoyo a la competición prestaran auxilio a los competidores que lo precisen.

Art. 16.- PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN.

PUNTUACIÓN INDIVIDUAL:

Puntuarán las embarcaciones que entren en meta, dentro del tiempo de cierre de control., asignándole a cada una de ellas los siguientes puntos:

1º	100 +10
2º	99+5
3º	97
5º	96

A partir de este puesto irán decreciendo de uno en uno.

A partir de este puesto hasta el décimo irán decreciendo de uno en uno, del décimo en adelante se asignará un punto a cada embarcación que entre dentro del cierre de control.

Ocupan lugar, pero no puntúan, cuando haya más de una embarcación del mismo Club en cualquiera de las pruebas que componen la competición.

PUNTUACIÓN POR CLUBES:

La clasificación de un Club se obtendrá con la suma de todas las puntuaciones individuales obtenidas por el mejor participante en cada categoría.

Art. 17.- DESEMPATES:

EN UNA COMPETICIÓN:

INDIVIDUAL:

Se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

POR CLUBES:

En el caso de que dos o más clubes obtengan el mismo número de puntos, el desempate se realizará de acuerdo con la mejor clasificación en la categoría Hombres Infantil A K-1 Sprinter/Surfski,

Art. 18.- RECLAMACIONES

a) Competiciones

Cualquier protesta referente al derecho de participación de un Club, deberá ser presentada al Juez Árbitro.

Toda reclamación hecha en la competición deberá dirigirse, por escrito, al Comité de Competición y entregada en propia mano al Juez Árbitro en un máximo de 20 minutos después de darse a conocer las clasificaciones, o de que el Jefe de Equipo haya sido notificado de la decisión tomada en contra de su competidor o equipo y haya firmado el acuse de recibo.

Todas las protestas deberán ser hechas por escrito, y acompañadas de una tasa de **20 €** las tasas serán devueltas si se estima la reclamación.

Los participantes tendrán derecho de apelación, según los Reglamentos de la R.F.E.P., en forma y plazo.

Art. 19.- TÍTULOS

POR PALISTAS:

Los palistas de las tres primeras embarcaciones clasificadas, en cada una de las categorías y modalidades obtendrán los siguientes títulos:

Palista Campeón, Subcampeón y 3^{er} clasificado

POR CLUBES:

Los tres primeros clubes clasificados obtendrán los siguientes títulos:

Club Campeón, Subcampeón y 3^{er} clasificado

Art. 20.- TROFEOS

INDIVIDUALES:

Como mínimo, los palistas de la embarcación campeona de cada prueba recibirán una medalla dorada; plateada los de la embarcación subcampeona y bronceada los que ocupen el tercer lugar.

POR CLUBES:

Recibirán trofeo los tres primeros clubes clasificados.

Tanto las medallas serán facilitados por la Real Federación Española de Piragüismo.

Art. 21.- RECOGIDA DE TROFEOS

Los palistas galardonados deberán recoger su trofeo, **inexcusablemente**, con el atuendo deportivo oficial del Club al que representan.

En aquellos casos en que por causas justificadas, los ganadores no puedan recoger el trofeo, será obligatorio que lo recoja el Jefe de Equipo, y en el caso de que tampoco fuera retirado por éste en el acto de entrega de trofeos, ya no se haría entrega, posteriormente,

del mismo, quedando, además, sujeto a las posibles responsabilidades de carácter disciplinario en que pudiera incurrir, tanto el palista como el Jefe de Equipo.

También será sancionado económicamente con **30 euros**, el club al que pertenezca el palista que no cumpla lo previsto en este artículo.

El organizador deberá contar con un recinto, debidamente acotado, para la entrega de trofeos.

Art. 22.- AYUDA A CLUBES POR SU CLASIFICACIÓN

No habrá ayudas a clubes por su clasificación.

Art. 23.- PENALIZACIONES

Serán **penalizadas con 20 €** las embarcaciones anuladas, por el Jefe de Equipo de su Club, en el acto de confirmación y modificación de inscripciones.

Las embarcaciones que no hayan sido anuladas por el Jefe de Equipo y no participen tendrán una **penalización económica de 40 €**

Las Federaciones Autonómicas abonarán a la R.F.E.P., **mediante cheque o transferencia**, el total de las penalizaciones en que hayan incurrido todos los clubes participantes en cada competición correspondientes a su Autonomía, previo envío, por la RFEP, del motivo y detalle de las mismas.

Art. 24.- SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN

Si por alguna circunstancia hubiera que suspender la competición, La Junta Directiva de la RFEP a propuesta del comité de Kayak de Mar determinará la competición que le sustituye o su suspensión definitiva, en el caso de que no pudiera celebrarse otra en su lugar.

Art. 25- SEGURIDAD

Las normas se regirán por este reglamento y en los casos no previstos, por los Reglamentos de la RFEP.

El organizador local deberá designar el Coordinador de seguridad.

Art. 26- OTRAS NORMAS

Las normas para éste Campeonato se regirán por este reglamento y en los casos no previstos, por los Reglamentos de la RFEP.

La R.F.E.P. no se hace responsable de los daños que pudieran causarse a embarcaciones y demás material de los clubes participantes, tanto en el transcurso de la competición como en el transporte a la misma.

Art. 27.- RECORDATORIO

EMBARCACIONES:

Las embarcaciones deberán ir provistas de sistemas de flotabilidad y cumplir las condiciones especificadas en el Reglamento de Kayak de Mar y en estas Normas.

La embarcación deberá llevar en la parte delantera, sobre la línea de flotación y en lugar visible, una pegatina con el mismo número de dorsal del palista, la cual será entregada junto con el dorsal.

PALISTAS:

Los palistas deberán ir provistos de equipación deportiva y pala, haciendo constar que es obligatorio la utilización del vestuario (camiseta, pantalón corto, etc.) distintivo de cada club, significando que los clubes participantes indicarán, cuando remitan la inscripción, color de la camiseta con la que van a participar en cada una de las competiciones de esta Liga.

Los palistas llevarán dorsal, que le será facilitado por el Club o la Federación. Se colocara en pecho.

Todo palista llevará correctamente colocado el dorsal durante toda la competición, y tendrá que devolverlo en las mismas condiciones que le fue entregado.

Es obligatorio devolver el dorsal, al término de cada competición, al Organizador de la misma. Los clubes tendrán que abonar al Organizador la cantidad de 30 € por cada dorsal no devuelto o entregado defectuoso.

Será obligatorio el uso de chaleco salvavidas reglamentario para soportar el peso del palista y silbato.

REQUISITOS DE LOS ORGANIZADORES:

En las competiciones oficiales, el organizador deberá aportar obligatoriamente, como mínimo, los siguientes medios:

Las autorizaciones, permisos y demás cuestiones previstas en la legislación vigente.

Tener suscrita una póliza de responsabilidad civil y acreditarlo ante la RFEP.

Megafonía que cubra las necesidades de la competición.

Ambulancia.

Oficina con personal y medios suficientes que garanticen la asistencia a la competición en todas sus necesidades.

En las especialidades que lo precisen, dorsales, tablillas y/o adhesivos.

Las embarcaciones de apoyo y seguimiento. Deberán respetar una distancia de separación máxima, que en todo momento permita divisarse entre si, cubriendo todo el recorrido de la prueba, debiendo todas ellas estar dotadas de medidas de seguridad establecidas en la normativa de Salvamento Marítimo.

Balizaje reglamentario de la zona de competición, en caso de ser una embarcación de la organización la que realice de boya, esta deberá estar identificada con una bandera bien visible.

Embarcaciones y medios idóneos y suficientes para que los jueces puedan realizar su cometido.

Entregar a los clubes, con antelación suficiente, el programa de mano elaborado y un plano de la zona de competición.

Servicios y vestuarios suficientes.

Zona de embarque para los participantes.

Tablón de anuncios para exponer los resultados y demás comunicaciones oficiales.

Las pruebas podrán ser anuladas debido a las malas condiciones climáticas o por falta de seguridad.

Art. 28- INFORMACIÓN

Para cualquier información relacionada con esta competición podrá consultarse en la RFEP a través de su página WEB, telefónicamente o por escrito.

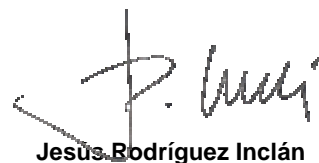
Madrid, 11 de febrero de 2011

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**



Juan José Román Man

EL SECRETARIO GENERAL



Jesús Rodríguez Inclán